

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “FUNDACIÓN JOSUÉ”)

DECRETO A.N. N°. 4451, aprobado el 30 de noviembre de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 145 del 27 de julio de 2006

DECRETO A.N. No. 4451

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la “**FUNDACIÓN JOSUÉ**”, sin fines de lucro; de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La “**FUNDACIÓN JOSUÉ**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiuno de diciembre del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.